Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°063-2019/DP-PAD

Lima, 10 OCT. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 984-2019-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 728-2019-DP/PAD, la Carta de Renuncia s/n de fecha 24 de setiembre de 2019, la Resolución Administrativa Nº 056-2019/DP-PAD, los memorandos Nº 949-2019-DP/OGDH, Nº 713-2019-DP/PAD, Nº 132-2019-DP/AMASPPI y Nº 134-2019-DP/AMASPPI, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que autorice a la abogada Tania Irina García López el encargo del puesto de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos indígenas de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 042-2017/DP de fecha 05 de octubre de 2017 se designó a la abogada Nelly Herminia Aedo Rueda, en el cargo de confianza de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos indígenas de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza Nº 216, con Nivel y Categoría D7C, a partir del 1 de octubre de 2017 y posteriormente, la citada trabajadora solicitó una licencia con goce de remuneración, por capacitación con aval de la institución, siendo autorizada mediante Resolución de Secretaría General Nº 86-2019-DP/SG, de fecha 13 de setiembre de 2019;

Que, mediante los documentos de visto, se solicitó la emisión de la resolución que autorice la suplencia del trabajador Jorge Antonio Abrego Hinostroza, en el puesto de Jefe del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos indígenas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 16 de setiembre de 2019 y hasta el 21 de diciembre de 2019, el cual fue aprobado mediante la Resolución Administrativa Nº 056-2019/DP-PAD;

Que, posteriormente, el trabajador Jorge Antonio Abrego Hinostroza, presentó su renuncia a la institución, siendo su último día de labores el 27 de setiembre de 2019, debiéndose dejar sin efecto la suplencia otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 056-2019/DP-PAD y asimismo, se deben realizar las acciones correspondientes para encargar nuevamente el puesto de Jefe/a del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos indígenas de la Defensoría del Pueblo;

Que, a través del Memorando Nº 949-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, opina que es procedente la tramitación de la emisión de la resolución que apruebe el encargo del puesto de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos indígenas de la Defensoría del Pueblo a la abogada Tania Irina García López, (contratada a plazo indeterminado mediante la Resolución de Secretaría General Nº 054-2018/SG), a partir del 30 de setiembre de 2019 y hasta el 21 de diciembre de 2019;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el literal e.2) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, asimismo en el literal e.3) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Defensoría del Pueblo

Que, adicionalmente a través del Memorando Nº 984-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, realiza unas precisiones adicionales al Memorando Nº 949-2019-DP/OGDH de fecha 07 de octubre de 2019, en el cual solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, lo siguiente: "(...) solicitamos a su despacho modificar el periodo de la encargatura de la abogada Tania Irina García López como Jefa de Programa de Pueblos Indígenas, con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre de 2019 y hasta el 21 de diciembre de 2019, asimismo, se debe precisar en la Resolución el término de la encargatura del señor Jorge Antonio Abrego Hinostroza, efectiva al 28 de setiembre de 2019 (...);

Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar la Jefatura del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos indígenas de la Defensoría del Pueblo a la abogada Tania Irina García López, con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre de 2019 y hasta el 21 de diciembre de 2019;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la abogada **Tania Irina GARCÍA LÓPEZ,** el puesto de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos indígenas de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza Nº 216, con Nivel y Categoría D7-C, con eficacia anticipada, a partir del 28 de setiembre de 2019 y hasta el 21 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa Nº 056-2019/DP-PAD, a partir del 28 de setiembre de 2019, por las razones antes expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO